



RESOLUCION No. 453-AD-79

Lima, 25 de junio de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 2195 presentada por doña CARMEN BOGINO DE GIROLA, sobre regularización de otorgamiento de pensión definitiva de cesantía;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente cesó en el cargo de Especialista en Educación Física Formal de la Dirección Nacional de Educación Física, Grado III Sub-Grado 5, a partir del 01 de Enero de 1978, la misma que le fuera aceptada mediante Resolución Jefatural N° 116-AD-78 de fecha 31 de Enero de ese año;

Que, estando la peticionaria incluida en los alcances del Decreto Ley N° 20530, para los fines de pensiones a cargo del Estado, era necesario fijar el monto de la misma conforme a las normas establecidas por ese cuerpo legal, teniendo en cuenta la carrera docente de la interesada;

Que, en ese sentido se llegaron a dictar las Resoluciones Jefaturales N° 399 y 539-AD-78 y 276-AD-79 de fechas 10 de Abril y 31 de Mayo de 1978 y 04 de Abril de 1979; respectivamente con la finalidad de dejar establecido la situación laboral de la Trabajadora en su condición de docente que no se encontraba definida;

Que, es necesario consignar en forma expresa; la condición de la pensión renovable, Grado y Sub-Grado correspondiente, tiempo de servicios oficiales y el regimen laboral de docente;

De conformidad con los informes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Central de Administración y lo opinado por la Dirección Ejecutiva, y

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18 del Decreto Ley 20530, Artículo 37° y 45° del Decreto Ley 20555 y Decreto Supremo N° 006-SC de fecha 11.11.67;

SE RESUELVE :

Artículo 1° ..- ESTABLECER, en vía de regularización, la situación laboral de doña CARMEN BOGINO DE GIROLA, en su condición de pensionista a cargo del Estado, conforme al detalle siguiente;

- a) CARGO EN QUE CESO: Especialista en Educación Física Formal de la Dirección Nacional de Educación Física Grado III Sub-Grado 5
- b) FECHA : 01 de Enero de 1978.
- c) TIEMPO DE SERVICIOS: veinticinco (25) años cuatro(4) meses y seis (6) días a la fecha de cese.
- d) CALIDAD DE SERVICIOS: DOCENTES (Ley 15215)
- e) HOMOLOGACION : Pensión principal Renovable Grado III Sub-Grado 2

.....	S/ 21,000.00
Pensión Complementaria No Renovable.....	464.00
Total	S/ 21,464.00
=====	

///...



RESOLUCION No. 453-AD-79

Lima, 25 de junio de 1979

Artículo 2º .- DEJENSE SIN EFECTO, las Resoluciones Jefaturales N°s 399 y - 539-AD-78 y 276-AD-79 de fecha 10 de Abril y 31 de Mayo de 1978, y 04 de A - bril de 1979, respectivamente, en todo cuanto se opongan a la presente.

Regístrese y Comuníquese,

*A. Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



OCA/UP  
RSS/jvv





ASUNTO: Regularización de pensión:  
CARMEN BOGINO DE GIROLA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1344  
21 JUN. 1979

INFORME N°265-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

1. Doña Carmen Bogino de Girola cesó en el cargo de Especialista en Educación Física Formal de la Dirección Nacional de Educación Física, Grado III Sub-grado 5, a partir del 01 de Enero de 1978, la que le fue aceptada por Resolución Jefatural N°116-AD-78 de 31 de enero de 1978.

La indicada ex-trabajadora ha solicitado al INRED la regularización de otorgamiento de pensión de cesantía, por estar incluida en los alcances del D.L. 20530 para los fines de pensiones a cargo del Estado, para cuyo efecto será necesario fijar el monto de la misma conforme a las normas establecidas por ese cuerpo legal, teniendo en consideración la carrera docente de la recurrente.

Habiéndose dictado las Resoluciones Jefaturales Nos. 399 y 539-AD-78 y 276-AD-79 de fechas 10 de abril y 31 de mayo de 1978 y 04 de abril de 1979, respectivamente, y con la finalidad de dejar establecida la situación laboral de la trabajadora en su condición de docente que no se encontraba definida, siendo necesario ahora consignar en forma expresa, la condición de la pensión renovable, grado y sub-grado correspondiente, tiempo de servicios oficiales y el régimen laboral de docente.

2. Esta OAJ opina procedente establecer, en vía de regularización, la situación laboral de doña CARMEN BOGINO DE GIROLA, en su condición de pensionista a cargo del Estado, conforme al detalle siguiente:

- a) CARGO EN QUE CESO: Especialista en Educación Física Formal de la Dirección Nacional de Educación Física, Grado III Sub-grado 5
- b) FECHA : 01 de Enero de 1978.
- c) TIEMPO DE SERVICIOS : veinticinco (25) años, cuatro (4) meses y seis (6) días a la fecha de cese.
- d) CALIDAD DE SERVICIOS : Docentes  
: (Ley 15215)
- e) HOMOLOGACION : Pensión principal Renovable Grado III Sub-Grado 2

S/. 21,000  
464

S/. 21,464

=====



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

-2-

La indicada regularización de situación laboral de la recurrente se hace en armonía con lo dispuesto por el Art. 18° del D.L. 20530, D.S. N°066-SC de 11-11-67.

Esta OAJ recomienda asimismo dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales Nos. 399 y 539-AD-78 y 276-AD-79 de fechas 10 de abril y 31 de mayo de 1978 y 04 de abril de 1979, respectivamente.

Lima, 21 de Junio de 1979



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp.2195



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1344  
21 JUN. 1979

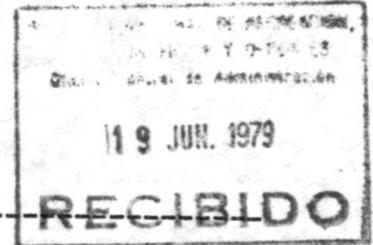
INFORME N° 207-UP-79.-

A : Jefe de la Oficina Central de  
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Regularización de pensión, señora  
CARMEN BOGINO DE GIROLA

FECHA : Lima, 19 de Junio de 1979.



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en relación con la solicitud presentada por doña CARMEN BOGINO DE GIROLA, para elevar a su consideración el Proyecto de Resolución por el cual se define la situación laboral de la referida trabajadora en su condición de pensionista a cargo del Estado.

El Proyecto elaborado tiene la finalidad de dejar plenamente establecido, la condición en que cesó a la fecha de su renuncia efectuada el 01 de Enero de 1978. Se ha considerado el cargo, tiempo de servicios, calidad de los mismos y el carácter de pensión que le corresponde, según fuera solicitado por la propia interesada y que, conforme a las normas administrativas vigentes, corresponde llevar a cabo su regularización.

Por tal motivo, agradeceré a usted se sirva gestionar la aprobación que el caso requiere ante la superioridad de este Instituto.

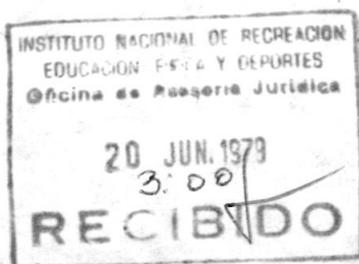
Atentamente,

UP/JZB  
RSS/jvv

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Visto el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/19/06/79.



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED